

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE 2019-ORGANIZATIVA- (ARTÍCULO 38 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

En La Almunia de D^a Godina, siendo las doce horas del día seis de agosto de dos mil diecinueve se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el Consejo Comarcal constituido el pasado 22 de julio, bajo la presidencia de D^a Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<p>A) Partido Socialista Obrero Español:</p> <ul style="list-style-type: none"> D. Jesús Bazán Sanz D. ^a Piroška-Zita Chioreanu D. ^a Leticia Marín Guerrero D. Jesús Ramírez López D. ^a María Cristina Andrés Ostáriz D. Jesús Antonio Subías Pericas D. Francisco Javier Pérez Santos D. José María Julve Larraz D. ^a María Dolores Torrubia Ibáñez D. ^a Cristina Pilar Berges Ramo D. Constantino Castillo Gómez D. Adolfo Díez Va <p>B) Partido Popular:</p> <ul style="list-style-type: none"> D. Juan Manuel Barranco Gómez D. Jesús Martínez Gil D. ^a Delia Oltean D. ^a María del Pilar Echeverría García D. Joel Ruiz Marín 	<p>C) Partido Chunta Aragonesista:</p> <ul style="list-style-type: none"> D. Juan José Moreno Artiaga D. José Miguel Domínguez Santos D. Juan Pedro Bartolomé Pérez D. José Manuel Latorre Martínez D. Rafael Guerra Hernández <p>D) Partido Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (C's):</p> <ul style="list-style-type: none"> D. ^a María de la Paz Prado García xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. ^a María Noelia Fabra Ibáñez <p>E) Partido Vox:</p> <ul style="list-style-type: none"> D. Lucio Vicente de la Cruz García D. José Antonio Urgel López <p>F) Partido Aragonés:</p> <ul style="list-style-type: none"> D. Carlos Serrano Martín
--	--

Excusan su asistencia:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D. Jaime Ameller Pons

D^a María del Carmen Lázaro Domínguez

D. José Miguel Echeverría Domínguez

D. ^a María Soledad Aured de Torres

D. Javier Longarón Lázaro

Actúa como Secretario, la Secretario-Interventor de la Comarca,
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 29 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y, dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión y seguidamente justifica el motivo de la desconvocatoria de la sesión a celebrar el 1 de los corrientes, pasándose seguidamente a tratar los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTE CONSEJO COMARCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2019.

El Sr. Julve solicita se subsane la transcripción de su intervención, añadiendo al inicio del segundo párrafo la parte en cursiva *“Agradecer al grupo CHA su voto a favor de Marta y también la abstención del resto de grupos porque consideramos que aun sin ser un voto a favor es un gesto favorable.”*

El Sr. De la Cruz solicita subsanación del acta, en el apartado relativo a juramento o promesa del cargo, para la debida constancia de su juramento del cargo.

Atendido que se trata de errores materiales de carácter informático, se procederá a la subsanación del acta en dichos términos.

Sometido a votación, por unanimidad de los 29 miembros presentes se acuerda aprobar el acta subsanada de la sesión constitutiva celebrada el 22 de julio de 2019.

2.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE LA CONSEJERA D^a PIROSKA-ZITA CHIOREANU.

Se informa de que entre los proclamados por la Junta Electoral de Aragón como Consejeros de la Comarca de Valdejalón está incluida la trabajadora al servicio de la comarca D^a Piroaska Zita Chioreanu, que incurre en el supuesto contemplado por el artículo 203.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Conocida la opción de la interesada de permanecer en el desempeño

del cargo, por la Presidencia se somete a votación la declaración de incompatibilidad de D^a Piroska Zita Chioreanu y, por 20 votos a favor de (absteniéndose la interesada) y 8 abstenciones correspondientes a los Sres. Consejeros de los partidos Popular, Vox y PAR, se acuerda:

PRIMERO. Declarar, a tenor del artículo 10.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la incompatibilidad para ejercer el cargo de Consejera de D^a Piroska Zita Chioreanu por ostentar la condición de personal laboral de esta Comarca.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la interesada para que, en el plazo de diez días hábiles desde que reciba la correspondiente notificación, opte entre una u otra situación, advirtiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin que se ejerza la opción, se entenderá que renuncia a la condición de Consejera.

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL CONSEJO, LA JUNTA DE GOBIERNO COMARCALES Y LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA.

Según establecen los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Consejo comarcal ha de adoptar acuerdo relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias que éste deba celebrar, al igual que la de las que celebre la Junta de Gobierno comarcal, y, a tenor de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley 7/1999 de administración Local de Aragón las de las Comisiones Informativas que se creen.

A tal fin, se somete al Consejo la siguiente propuesta de acuerdo:

1-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO COMARCAL.-

Considerando lo dispuesto por el artículo 20.1 de la Ley 16/2001 de 29 de octubre de creación de la Comarca de Valdejalón, en relación con el contenido de los arts. 46.2.a de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 52 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la periodicidad de las sesiones del Consejo deberá respetar el límite máximo de un mes.

Por ello la propuesta que se somete al Consejo es la siguiente:

Periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Consejo comarcal: Se celebrarán el martes último de cada mes, excepto el mes de agosto.

2-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMARCAL.-

Considerando que el artículo 128.1 de la ley 7/1999 de 9 de abril, de administración local de Aragón dispone que para ejercer sus competencias resolutorias celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad acordada por el Pleno del la Corporación, y que el art. 112.2 del ROF la establece quincenal en defecto de previsión expresa del Reglamento orgánico.

La propuesta que esta Presidencia somete al Consejo es la siguiente:

Periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno comarcal: Se celebrarán el miércoles penúltimo de cada mes, excepto en el mes de agosto.

3-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

A tenor de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley 7/1999 de administración Local de Aragón, la periodicidad las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas la acordará el Consejo comarcal, por ello la propuesta que esta Presidencia somete al Consejo es la siguiente:

Periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas permanentes: Se celebrarán el miércoles penúltimo de cada mes, excepto en el mes de agosto.

4-COINCIDENCIA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS CON FESTIVIDADES LOCALES DEL MUNICIPIO CAPITALIDAD DE LA COMARCA O NACIONALES.-

En el supuesto de coincidencia de las fechas establecidas para celebración de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados de la Comarca con festivos locales del municipio capitalidad de la Comarca o festivos nacionales, la fecha de celebración se traslada al siguiente día hábil.

5- PROPUESTA DE MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.-

A la vista del contenido de los artículos 80.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y 42 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre que regulan los requisitos de la notificación de las convocatorias de sesiones a celebrar por los distintos órganos colegiados, orden del día y documentos que la acompañan, **se propone a los Sres. Consejeros comarcales acuerden que**, al objeto de facilitar el cumplimiento del deber de notificación, dada la dificultad que puede ofrecer la práctica de la misma a cada Consejero en el domicilio particular mediante envío postal que acredite su recepción, autoricen a un miembro (titular y suplente para caso de ausencia, enfermedad o causa debidamente justificada del titular,) de su Grupo Político como su representante para recibir en su nombre dichas notificaciones y documentación adjunta a la misma con plenos efectos jurídicos. Las notificaciones las recibirá en la sede de la Comarca, sita en Avda. María Auxiliadora nº 2 de La Almunia de D^a Godina, previo aviso mediante SMS y correo electrónico a la dirección facilitada al efecto. La firma en el expediente del representante autorizado, acreditará la práctica de la notificación a todos los consejeros que así lo hayan autorizado mediante su firma en el documento preparado a tal efecto, con plenos efectos jurídicos, del asunto concreto a que se refiera la misma,. La misma documentación así notificada será remitida a cada Consejero a la dirección de correo

electrónico que facilite para tal notificaciones y documentación adjunta a la misma con plenos efectos jurídicos. Las notificaciones las recibirá en la sede de la Comarca, sita en Avda. María Auxiliadora nº 2 de La Almunia de D^a Godina, previo aviso mediante SMS y correo electrónico a la dirección facilitada al efecto. La firma en el expediente del representante autorizado, acreditará la práctica de la notificación a todos los consejeros que así lo hayan autorizado mediante su firma en el documento preparado a tal efecto, con plenos efectos jurídicos, del asunto concreto a que se refiera la misma. La misma documentación así notificada será remitida a cada Consejero a la dirección de correo electrónico que facilite para tal fin”.

Sometido el asunto a votación, por 20 votos a favor y 8 abstenciones, correspondientes a los Sres. Consejeros de los partidos Popular, Vox y PAR, se aprueba la propuesta en sus propios términos.

4.-PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Presidencia expone que, además de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de preceptiva creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, considerando necesario para un mejor funcionamiento del gobierno comarcal contar, como órganos complementarios, con diversas **Comisiones Informativas** que se correspondan, en la medida de lo posible, con el número y denominación de las áreas en las que se estructuran los servicios corporativos.

Atendido lo preceptuado por el art. 38 b/ del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2006 de 27 de diciembre, y en el artículo 15.1 de la Ley de Creación de la Comarca de Valdejalón, en los que se establece que el Presidente y el Consejo de la Comarca ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y art. 124.2 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas de la Comarca.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Presidente de la Comarca, el Presidente nato de cada una de ellas, sin perjuicio de que pueda delegarla en un miembro de la propia Comisión a elección de sus miembros, a tal efecto por esta Presidencia se consideraría la procedencia de delegarla en el consejero que ostente la delegación del área correspondiente.

A fin de guardar la proporcionalidad en la representación de los diferentes Grupos se propone el funcionamiento mediante voto ponderado, con independencia del número de miembros con que queden representados cada uno de ellos.

Se somete a consideración del Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Crear 5 Comisiones Informativas Permanentes, y que se correspondan, en la medida de lo posible, con el número y denominación de las áreas en las que se estructuran los servicios y delegaciones de competencias.

Para una mayor implicación en las tareas de gobierno, a las sesiones que celebren las Comisiones de creación potestativa, asistirán:

4 miembros del GRUPO COMARCAL Partido Socialista

2 miembros del GRUPO COMARCAL Partido Popular

2 miembros del GRUPO COMARCAL Chunta Aragonesista

1 miembro del GRUPO COMARCAL Ciudadanos

1 miembro del GRUPO COMARCAL Vox

1 miembro del GRUPO COMARCAL Partido Aragonés

Todas las Comisiones Informativas estarán participadas por ONCE miembros, incluido el Presidente, excepto la Comisión Especial de Cuentas que tendrá SEIS miembros, uno por cada formación política.

Dado que el sistema de funcionamiento que se propone es el sistema de Voto ponderado, a efectos de determinación del quorum de asistencia éste se calculará sobre SEIS miembros, uno por cada grupo político representado, puesto que el incremento del número de miembros hasta once solo tiene carácter participativo.

Los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Comarcales representados en el Consejo Comarcal comunicarán por escrito, a la mayor brevedad, el nombre de quien o quienes hayan de formar parte como titulares en cada una de las Comisiones en representación de su Grupo. Suplente del titular podrá serlo cualquier otro miembro del mismo Grupo Político Comarcal.

De ello se dará cuenta al Consejo comarcal en la primera sesión que celebre.

En cuanto a su **FUNCIONAMIENTO** será por el sistema de voto ponderado, por lo que, a fin de lograr la debida proporcionalidad, con independencia del número de miembros que le representen, corresponde a cada Grupo político, el siguiente porcentaje de voto:

GRUPO SOCIALISTA.....	42,86%
GRUPO POPULAR.....	22,86%

GRUPO CHA.....	14,29%
GRUPO CIUDADANOS	11,43%
GRUPO VOX	5,71%
GRUPO PARTIDO ARAGONES.....	2,85%

El porcentaje que corresponde a cada grupo es indivisible, es decir, no se reparte entre los miembros que lo representen, ni admite sentidos diversos. Si se diese el caso de desacuerdo entre los representantes de cada grupo sobre su sentido de voto, se consideraría como abstención.

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio y Dictamen previo de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes,

ÁREA COMPETENCIAL:

Se determina para cada una de ellas.

SEGUNDO.- CREAR LA COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR, DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE E IDENTIDAD COMARCAL, PERSONAL, PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

ÁREA COMPETENCIAL:

- Las materias comprendidas en el Área de Régimen interior, Desarrollo Rural Sostenible e Identidad Comarcal, Personal, Protección Civil y Administración Electrónica. En materia de personal, la competencia es exclusiva de éste área.

TERCERO.- CREAR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACION, JUVENTUD E INFANCIA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ÁREA COMPETENCIAL

Las materias comprendidas en el Área de Acción Social y Educación, Juventud e Infancia, Deporte y Participación Ciudadana, con excepción de aquellas materias que sean competencia de otra Comisión.

CUARTO.- CREAR LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONES POPULARES.-

ÁREA COMPETENCIAL

Las materias comprendidas en el Área de turismo comarcal y protección del Medio Ambiente. Actividades culturales, patrimonio cultural y tradiciones populares y

cualesquiera otras relacionadas con las competencias comarcales en dichas materias.

QUINTO.- CREAR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FOMENTO Y RESIDUOS -

ÁREA COMPETENCIAL

Las materias comprendidas en el Área de Economía, Hacienda, Fomento y Residuos y cualesquiera otras relacionadas con las competencias comarcales en dichas materias.

SÉXTO.- CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

La **COMPOSICIÓN** de esta Comisión y porcentaje de voto que corresponde a cada grupo es la siguiente:

MIEMBROS	% VOTO
1 miembro del GRUPO COMARCAL Partido Socialista	42,86%
1 miembro del GRUPO COMARCAL Partido Popular	22,86%
1 miembro del GRUPO COMARCAL Chunta Aragonesista	14,29%
1 miembro del GRUPO COMARCAL Ciudadanos	11,43%
1 miembro del GRUPO COMARCAL VOX	5,71%
1 miembro del GRUPO COMARCAL Partido Aragonés	2,85%

ÁREA COMPETENCIAL

Examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Consejo Comarcal, en especial, la Cuenta General.

FUNCIONES:

1. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar la cuenta general de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes. Para ello la cuenta general, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, con la antelación necesaria para su examen.
2. Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.
3. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.
4. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Presidente, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.

SÉPTIMO.- Los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Comarcales representados en el Consejo Comarcal comunicarán por escrito, a la mayor brevedad, el nombre de quien o quienes hayan de formar parte como titulares en cada una de las Comisiones en representación de su Grupo, suplente del titular podrá serlo cualquier otro miembro del mismo Grupo Político Comarcal.

OCTAVO.- A tenor de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley 7/1999 de administración Local de Aragón, se establece la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas, celebrándose el miércoles penúltimo de cada mes, excepto en el mes de agosto.

Abierto el turno de intervenciones lo inicia el xxxxxxxx, del partido C's, justificando la abstención de su partido en este punto y demás que sigan relativos a la organización comarcal, por ser asuntos decididos por el equipo de gobierno sin haber contado con su partido.

No hay más intervenciones y por la Presidencia se somete la propuesta de acuerdo a votación **resultando**, por 17 votos a favor y 11 abstenciones correspondientes a los Sres. Consejeros de los partidos Popular, Ciudadanos, Vox y PAR, aprobada la propuesta en sus propios términos.

5.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Esta Presidencia, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

1. CONSORCIO PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO:

TITULARES	SUPLENTES
D. Jaime Ameller Pons	D. Constantino Castillo Gómez
D. José Miguel Domínguez Santos	D. Rafael Guerra Hernández

2. CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA AGRUPACIÓN Nº5 DE CALATAYUD:

TITULARES	SUPLENTES
D. Jesús Ramírez López	D. Jesús Bazán Sanz
D. Jaime Ameller Pons	D. Constantino Castillo Gómez
D. Juan José Moreno Artiaga	D. José Miguel Domínguez Santos

3. ADIVAL-FEDIVALCA:

TITULARES	SUPLENTES
D. Jaime Ameller Pons	D. José Manuel Latorre Martínez

4. COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS:

VICEPRESIDENTE	D ^a Marta Gimeno Hernández
VOCAL	D. Juan José Moreno Artiaga
VOCAL	D ^a M ^a Carmen Lázaro Domínguez
VOCAL	M ^a Paz Prado García

Abierto turno de intervenciones, el xxxxxxxx, de Ciudadanos, reitera los motivos de la abstención de su partido.

Sin más intervenciones, sometida la propuesta a votación, queda aprobada en sus propios términos por 17 votos a favor y 11 abstenciones correspondientes a los Sres. Consejeros de los partidos Popular, Ciudadanos, Vox y PAR.

6.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COMARCALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES. JUNTA DE PORTAVOCES.

Constituido el Consejo Comarcal en sesión celebrada el pasado día 22 de julio de 2019, y, remitida comunicación a los representantes de los partidos políticos con representación en el Consejo Comarcal, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Comarcal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos.

Esta Presidencia, somete al Consejo Comarcal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la creación de los siguientes Grupos Políticos según Propuesta de sus representantes dirigida a la Presidencia y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

1-GRUPO COMARCAL SOCIALISTA.-

COMPOSICIÓN:

D. Jesús Bazán Sanz
D. ^a Piroska-Zita Chioreanu
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D. ^a Leticia Marín Guerrero

D. Jesús Ramírez López
D. ^a María Cristina Andrés Ostáriz
D^a Marta Gimeno Hernández
D. Jesús Antonio Subías Pericas
D. Jaime Ameller Pons
D. Francisco Javier Pérez Santos
D. José María Julve Larraz
D^a María Dolores Torrubia Ibáñez
D ^a Cristina Pilar Berges Ramo
D. Constantino Castillo Gómez
D. Adolfo Díez Va

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Portavoz: D. JOSÉ MARÍA JULVE LARRAZ

Suplente: D. JESÚS BAZÁN SANZ

2-GRUPO COMARCAL POPULAR**COMPOSICIÓN:**

D ^a María del Carmen Lázaro Domínguez
D. José Miguel Echeverría Domínguez
D. Juan Manuel Barranco Gómez
D. Jesús Martínez Gil
D^a Delia Oltean
D^a María del Pilar Echeverría García
D^a María Soledad Aured de Torres
D. Joel Ruiz Marín

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Portavoz D^a M^a DEL CARMEN LÁZARO DOMÍNGUEZ

Suplente D^a M^a SOLEDAD AURED DE TORRES

3-GRUPO COMARCAL CHUNTA ARAGONESISTA**COMPOSICIÓN:**

D. Juan José Moreno Artiaga
D. José Miguel Domínguez Santos
D. Juan Pedro Bartolomé Pérez
D. José Manuel Latorre Martínez
D. Rafael Guerra Hernández

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Portavoz D. JUAN JOSÉ MORENO ARTIAGA
Suplente D. JUAN PEDRO BARTOLOMÉ PÉREZ

4-GRUPO COMARCAL CIUDADANOS

COMPOSICION:

D^a María de la Paz Prado García
· D. Javier Longarón Lázaro
· xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D^a María Noelia Fabra Ibáñez

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Portavoz D. JOSE MARIA ABAD FRANCÉS
Suplente D. JAVIER LONGARÓN LÁZARO

5-GRUPO COMARCAL VOX

COMPOSICION:

· D. Lucio Vicente de la Cruz García
· D. José Antonio Urgel López

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Portavoz D. LUCIO VICENTE DE LA CRUZ GARCÍA
Suplente D. JOSÉ ANTONIO URGEL LÓPEZ

6-GRUPO COMARCAL PAR

COMPOSICIÓN:

· D. Carlos Serrano Martín

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Portavoz D. CARLOS SERRANO MARTÍN
Suplente D. CARLOS SERRANO MARTÍN

SEGUNDO.- Visto el contenido de los artículos 80.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y art. 42 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, los Consejeros de esta Comarca adscritos al Grupo Político _____, que a continuación se relacionan, con objeto de facilitar el cumplimiento del deber de notificación de las convocatorias a sesiones de los distintos órganos colegiados comarcales, remisión de actas y demás comunicaciones que procedan, dada la dificultad que puede ofrecer la práctica de la notificación en el domicilio particular, mediante el presente comunicamos que dichas notificaciones deberán ser entregadas a:

(Marcar la opción que proceda de entre las 2 primeras)

- D. _____, Portavoz de este grupo político o
- D _____, miembro de este Grupo político designado para recibir las notificaciones y demás comunicaciones que la Comarca deba realizar a los Consejeros pertenecientes a este Grupo.

Designando a D. _____, como suplente en caso de ausencia, enfermedad o causa debidamente justificada del titular.

que las recibirá en la sede de la Comarca, sita en Avda. María Auxiliadora nº 2, - administración- de La Almunia de D^a Godina, previo aviso telefónico al efecto. La firma en el expediente del citado portavoz, acreditará la práctica de la notificación del asunto concreto a que se refiera la misma a los consejeros que mediante su firma en este documento así lo autorizan.

TERCERO.- Propuesta de creación de la Junta de Portavoces:

JUNTA DE PORTAVOCES:

PSOE: D. José María Julve Larraz
PP: D. M^a del Carmen Lázaro Domínguez
CHA: D. Juan José Moreno Artiaga
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VOX: Lucio de la Cruz García
PAR: Carlos Serrano Martín

Vista la propuesta, que en su apartado segundo incluye autorización de modalidad de notificación de las convocatorias, sometida a votación, queda aprobada en sus propios términos por 28 votos a favor.

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTAS DE PRESIDENCIA RELATIVA A DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DEDICACIÓN PARCIAL, RÉGIMEN Y SU RETRIBUCIÓN. RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO COMARCAL.

Se presentan las siguientes propuestas:

“1ª-PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE DETERMINAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LOS CARGOS DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA 2ª Y DE DEDICACIÓN PARCIAL PARA CONSEJEROS QUE OSTENTEN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Para una mejor organización interna, esta Presidencia considera que los cargos de Presidencia y Vicepresidencia 2ª necesitan de una dedicación exclusiva con las retribuciones que ello conlleve.

En el mismo sentido se considera necesario el reconocimiento de dedicación parcial a los Consejeros que ostentan delegaciones de competencias debido a que ello requiere una dedicación que supera la de un consejero sin ella.

Por todo ello, someto a consideración del Consejo comarcal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Determinar que en esta legislatura, los cargos de Presidencia y Vicepresidencia 2ª. de esta comarca realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva para un mejor desempeño de sus responsabilidades

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Presidente percibirá una retribución anual bruta de 44.000 € en 14 pagas.

— El cargo de Vicepresidente 2º, percibirá una retribución anual bruta de 24.780 €.en 14 pagas.

Las cuotas empresariales a la Seguridad social se estiman en 14.473,98 euros al año y 8.151,48 euros, respectivamente.

TERCERO. Determinar que en esta legislatura los cargos de Consejero delegado, tanto de área como con delegación especial, en un total de 8, puedan realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial, a razón de un 25% de jornada calculada sobre 37,5 horas semanales y una retribución bruta de 510 euros/mes por doce mensualidades y consiguiente alta en el régimen de la seguridad social con un importe estimado de 178,5 €/mes, lo que hace un total de 5.508 € mensuales y 66.096 €/año.

CUARTO.-Que se proceda a instruir el necesario expediente de modificación de créditos del presupuesto en la cuantía necesaria para dotar suficientemente las

aplicaciones presupuestarias contra las que ejecutará el gasto por las retribuciones por dedicación de los cargos propuestos, así como a modificar la base nº 26 de las del Presupuesto comarcal para 2019, a fin de que recoja el nuevo régimen retributivo que se apruebe.

QUINTO.- En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Comarca, incluso página web.

SEXTO- Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

“2ª-PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA AL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO COMARCAL.=

Considerando que la normativa de Régimen local permite el ejercicio de los cargos electivos en régimen de dedicación exclusiva o parcial con las limitaciones introducidas en cuanto a la cuantía de las retribuciones y el número de cargos con dedicación exclusiva.

Considerando que las disposiciones legales de aplicación recogen la percepción de cantidades por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, así como indemnizaciones por los gastos efectivamente soportado en el ejercicio del cargo.

Se somete a consideración del Consejo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el régimen de asistencias a que tienen derecho los miembros del Consejo comarcal que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial y que se concreta en el derecho a las percepciones económicas por los conceptos y en las cuantías que se indican:

1-Los miembros de la Corporación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, y se fijan a razón de la siguiente cuantía mensual máxima, con independencia del número de convocatorias que puedan tener lugar:

ASISTENCIA A:	EUROS
CONSEJO COMARCAL	190€
COMISIÓN INFORMATIVA	140€
JUNTA DE GOBIERNO	180€
JUNTA DE PORTAVOCES	150€

2.- Si el cargo se desempeña en régimen de dedicación exclusiva o parcial no se percibirán asistencias

3.- Los gastos de locomoción en vehículo propio, cuando así se autorice o lo demande el servicio, se resarcirán según la cuantía aprobada con carácter general por el Estado, que

en la actualidad está regulada por el RD 462/2002 de 24 de mayo y está fijada en la cuantía de 0,19 € Km.

4.- Por otros actos de representación de la Entidad: Gastos de alojamiento y manutención, atenciones protocolarias u otras que procedan, debidamente acreditados con la correspondiente factura donde conste el acto que los justifica y con sujeción a los límites que se establezcan respecto a cuantías máximas.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Comarca, incluso página web.

Tercero.- Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones, elxxxxxxx portavoz del Grupo comarcal Ciudadanos pide se justifique: el incremento de la dedicación exclusiva de la Presidencia y la necesidad de dedicaciones parciales.

Se le responde que la justificación, por orden de la pregunta es el tamaño de la Comarca y su volumen de trabajo, y en la necesidad de retribuir la dedicación al cargo de consejero delegado, tanto dedicación genérica como especial.

Interviene el portavoz del grupo CHA justificando las dedicaciones parciales en la normalización de la valoración de la dedicación de conformidad a la legalidad de aplicación.

La Sra. Oltean interviene en representación del grupo comarcal Popular, y hace una comparativa entre las retribuciones publicadas en el portal de transparencia de la Comarca correspondientes a la legislatura anterior y las que se proponen, considerando que se han triplicado, y que la propuesta de dedicaciones y asistencias supone un agravio comparativo entre consejeros. Hace referencia a Notas de prensa del grupo CHA en legislaturas anteriores en contra de las dedicaciones exclusivas También pregunta con cargo a que aplicaciones presupuestarias se hará la modificación del presupuesto necesaria para hacer posibles dichos pagos, que cuanto quedará para inversiones y demás gastos comarcales y anuncia que votarán en contra.

Responde la Sra. Gimeno haciendo referencia al gran volumen de trabajo que hay en esta Comarca y que hay que valorar costes y resultados una vez finalizado el mandato. Las modificaciones presupuestarias se harán con cargo a partidas del capítulo I y II (asistencias).

El Sr. Moreno responde por alusiones que lo que se criticó fue una dedicación exclusiva de 36.000€ sin competencias atribuidas.

El portavoz del grupo comarcal PSOE considera que el nuevo régimen de asistencias supone legalidad y moralidad en su percibo, había muchas excusas de asistencia, que las cuantías de las dedicaciones exclusivas están dentro del margen legal.

El portavoz del grupo comarcal Ciudadanos indica que está a favor de la asistencia efectiva, que la propuesta de asistencias no difiere en cuantías de la anterior legislatura, salvo para portavoces, que de las dedicaciones exclusivas la de la vicepresidencia 2ª le parece razonable y la de Presidencia una subida excesiva.

Sometidas a votación las propuestas, con la preceptiva abstención por interés personal en el asunto, quedan aprobadas en sus propios términos por 16 votos a favor, de los grupos PSOE y CHA, 3 abstenciones de los grupos Vox y PAR y 8 votos en contra de los grupos Popular y Ciudadanos.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.

Mediante Resolución 184/2019 de 29 de julio, la Presidencia resolvió:

“**PRIMERO.-** Nombrar Vicepresidentes a los siguientes Consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a esta Presidencia, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Vicepresidente 1º D. JUAN JOSÉ MORENO ARTIAGA

Vicepresidente 2º Dª PIROSKA-ZITA CHIOREANU

Vicepresidente 3º D. JESÚS BAZÁN SANZ.

Vicepresidente 4º Dª Mª CRISTINA ANDRÉS OSTÁRIZ”

Los presentes se dan por enterados.

La Presidencia solicita a los Sres. Consejeros que hagan acto de presencia en representación de la Comarca en todos los actos que ésta organice en el territorio.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

La Presidencia, mediante resoluciones 190/2019 y 189/2019, resolvió que:

La Junta de Gobierno comarcal queda constituida por los siguientes miembros:

Vicepresidente 1º	D. Juan José Moreno Artiaga
Vicepresidente 2º	Dª Piroska-Zita Chloreanu
Vicepresidente 3º	D. Jesús Bazán Sanz
Vicepresidente 4º	Dª María Cristina Andrés Ostáriz
Consejero	D. José María Julve Larraz
Consejero	Dª María Dolores Torrubia Ibáñez
Consejero	D. Jaime Ameller Pons
Consejero	D. Adolfo Díez Va
Consejero	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Consejero	D. Juan Pedro Bartolomé Pérez
Consejero	D. José Miguel Domínguez Santos.

y asimismo, Delegar en dicha Junta de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas comarcales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 100.000 euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Consejo comarcal, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, a partir de 100.000 euros.
- Adquirir los bienes y derechos cuando su valor supere los 100.000 euros y sea inferior al diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y a la cantidad de 3.005.060,50 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.
- Cualesquiera otras competencias que la Presidencia le delegue o que le sean atribuidas por las Leyes.

Los presentes se dan por enterados.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA CONFIRIENDO DELEGACIONES.

La Presidencia, mediante resoluciones 185/2019 y 188/2019, confirió las siguientes delegaciones:

1-DELEGACIÓN GENÉRICA EN MATERIA DE REGIMEN INTERIOR, DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE E IDENTIDAD COMARCAL, PERSONAL, PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA.

CONSEJERA DELEGADA: D^a Piroska-Zita Chloeanu

CONTENIDO:

- Dirección y gestión de los servicios correspondientes a las materias comprendidas en el Área de Régimen interior, Desarrollo Rural Sostenible e Identidad Comarcal, Personal, Protección Civil y Administración Electronica, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a

terceros. En materia de personal, la competencia es exclusiva de éste área.

- Corresponde la gestión de las materias incluidas en el área que no hayan sido objeto de delegación especial.
- Esta delegación genérica incluye,
- Contratación de servicios y suministros necesarios al área hasta la cuantía máxima permitida para el contrato menor, en el supuesto de que legalmente proceda dicha modalidad. Conformidad a facturas correspondientes al área con carácter previo al reconocimiento de la obligación.
- Supervisión de la actuación de los Consejeros con delegación especial para cometidos específicos incluidas en el Área.

En ningún caso se podrán considerar delegadas las atribuciones declaradas indelegables por el artículo 30.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de administración local de Aragón:

Se confiere **DELEGACIÓN ESPECIAL** para cometidos específicos en materia de **PROTECCIÓN CIVIL**, a favor de **D. Francisco Javier Pérez Santos**, con el siguiente contenido:

- Gestionar bajo la supervisión de la delegada del área, la organización de la actuación comarcal en materia de protección civil, catálogos de recursos y materias conexas. Elaboración de proyectos que resulten necesarios.
- La promoción y relaciones con grupos de voluntariado y otras asociaciones y grupos relacionados con la Protección Civil.
- Elevar propuestas e informes correspondientes a los asuntos de competencia comarcal en esta materia.
- Propuesta motivada de adquisición de bienes y servicios o actuaciones a realizar en el ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

Se confiere **DELEGACIÓN ESPECIAL** para cometidos específicos en materia de **DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE E IDENTIDAD COMARCAL** a **D^a Leticia Marín Guerrero**, con el siguiente contenido:

- Gestionar bajo la supervisión de la delegada del área, la organización de la actuación comarcal en las materias delegadas. Elaboración de proyectos que resulten necesarios. Entre las materias delegadas se incluye la emisión y trámite de Propuesta de informes solicitados por el INAGA o cualquier otro organismo, que afecten al medio natural, incluso actividades clasificadas.
- Elevar propuestas e informes correspondientes a los asuntos de competencia comarcal en esta materia.
- Propuesta motivada de adquisición de bienes y servicios o actuaciones a realizar en el ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

Se confiere **DELEGACIÓN ESPECIAL** para cometidos específicos en materia de **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA** a favor de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, con el

siguiente contenido:

- -Gestionar bajo la supervisión de la delegada del área, la organización de la actuación comarcal en materia de Administración electrónica, con especial mención a su puesta en marcha.
- Implantación de las nuevas tecnologías en la actividad comarcal y en todo su ámbito geográfico.
- Propuesta de adquisición de programas y equipos y de formación de personal para su manejo.
- Emisión de informes y propuestas, incluso para realización de gastos, dentro del ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

2- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

No se hace delegación genérica de las competencias propias del área.

Se confiere **DELEGACIÓN ESPECIAL** para cometidos específicos en materia de **JUVENTUD E INFANCIA** a **D. Jesús Antonio Subías Pericas** con el siguiente contenido:

- -Gestionar bajo la supervisión de la delegada del área, la organización de la actuación comarcal en la materia delegada.
- -Emisión de informes y propuestas, incluso para realización de gastos, dentro del ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

Se confiere **DELEGACIÓN ESPECIAL** para cometidos específicos en materia de **DEPORTE** a **D. Adolfo Díez Va** con el siguiente contenido:

- -Dirección y gestión de los servicios correspondientes a las materias comprendidas en el Área relativas a Juventud y deporte, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- -Corresponde la gestión de las materias incluidas en el área que no hayan sido objeto de delegación especial.
- -El contenido de esta delegación genérica incluye, a título meramente enunciativo, lo siguiente:
- -Contratación de servicios y suministros necesarios al área hasta la cuantía máxima permitida para el contrato menor, en el supuesto de que legalmente proceda dicha modalidad. Conformidad a facturas correspondientes al área con carácter previo al reconocimiento de la obligación.
- -Elaboración anual del Plan Comarcal de Deportes para la promoción y desarrollo de los valores deportivos de la Comarca y prestación de servicio en la materia.
- -Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria en aquellas materias comprendidas en el área

Se confiere **DELEGACIÓN ESPECIAL** para cometidos específicos en materia de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** a **D. José Manuel Latorre Martínez**, con el siguiente contenido:

- -Gestionar bajo la supervisión del delegado del área, la organización de la actuación comarcal en las materias delegadas.
- Propuesta de actividades relacionadas con el área y su puesta en marcha.
- Emisión de informes y propuestas, incluso para realización de gastos, dentro del ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

En ningún caso se podrán considerar delegadas las atribuciones declaradas indelegables por el artículo 30.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de administración local de Aragón.

3=DELEGACIÓN GENÉRICA EN MATERIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL, TRADICIONES POPULARES.

CONSEJERO DELEGADO: D. Juan José Moreno Artiaga.

CONTENIDO:

- Dirección y gestión de los servicios correspondientes a las materias comprendidas en el Área delegada incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En materia de personal, la competencia es exclusiva de éste área.
- Elaboración anual del Plan Comarcal de Turismo para la promoción y desarrollo de los valores turísticos de la Comarca y prestación de servicios en la materia.
- Corresponde la gestión de las materias incluidas en el área que no hayan sido objeto de delegación especial.
- Esta delegación genérica incluye,
- Contratación de servicios y suministros necesarios al área hasta la cuantía máxima permitida para el contrato menor, en el supuesto de que legalmente proceda dicha modalidad. Conformidad a facturas correspondientes al área con carácter previo al reconocimiento de la obligación.
- Supervisión de la actuación de los Consejeros con delegación especial para cometidos específicos incluidas en el Área.

En ningún caso se podrán considerar delegadas las atribuciones declaradas indelegables por el artículo 30.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de administración local de Aragón:

Se confiere **DELEGACIÓN ESPECIAL** para cometidos específicos en materia de **CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL** a **D. Juan Pedro Bartolomé Pérez**, con el siguiente contenido

- -Gestionar bajo la supervisión del delegado del área, la organización de la actuación comarcal en las materias delegadas.
- Propuesta de actividades relacionadas con el área.
- Emisión de informes y propuestas, incluso para realización de gastos, dentro del ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

Se confiere **DELEGACIÓN ESPECIAL** para cometidos específicos en materia de **TRADICIONES POPULARES** A **D. Rafael Guerra Hernández**, con el siguiente contenido:

- -Gestionar bajo la supervisión del delegado del área, la organización de la actuación comarcal en las materias delegadas.
- -Propuesta de actividades relacionadas con el área.
- -Emisión de informes y propuestas, incluso para realización de gastos, dentro del ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

4= DELEGACIÓN GENÉRICA EN MATERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, FOMENTO

Y RESIDUOS.

CONSEJERO DELEGADO: D. Jesús Bazán Sanz

CONTENIDO:

- Dirección y gestión de los servicios correspondientes a las materias comprendidas en el Área, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- Incluye la elaboración del presupuesto comarcal, control de la ejecución del presupuesto y de la estabilidad presupuestaria.
- Elevación de informes propuestas de política fiscal comarcal.
- Contratación de servicios y suministros necesarios al área hasta la cuantía máxima permitida para el contrato menor, en el supuesto de que legalmente proceda dicha modalidad. Conformidad a facturas correspondientes al área con carácter previo al reconocimiento de la obligación.
- Cuantas materias queden relacionadas con el ámbito de la delegación.
- Supervisión de la actuación del Consejero con delegación especial para cometidos específicos de RESIDUOS incluida en el Área.

Se confiere **DELEGACIÓN ESPECIAL** para cometidos específicos en materia de **RESIDUOS**, a favor de **D. JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ**, con el siguiente contenido:

- Gestionar bajo la supervisión del delegado del área, la organización de la actuación comarcal en la materia.
- Realizar las funciones de Responsable del contrato de recogida de residuos, en cuanto a la debida prestación y gestión del mismo.
- Elevar propuesta en informes correspondientes a los asuntos de competencia comarcal en esta materia.
- Propuesta motivada de adquisición de bienes y servicios o actuaciones a realizar en el ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.
- Relaciones con el Consorcio de la Agrupación de Residuos n' 5 de Calatayud
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria en aquellas materias comprendidas en el área.

TERCERO.- RESERVA DE FACULTADES POR LA PRESIDENCIA:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

CUARTO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

Los presentes se dan por enterados.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SOBRE

ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA A FUNCIONARIO PROPIO DE LA COMARCA.

La Sra. Presidenta pasa a informar de que mediante Resolución 169/2019 se adscribieron transitoriamente, desde el 1 de julio de 2019, las funciones de tesorería/recaudación reguladas en el art 5 del Real Decreto 128/2018, al funcionario propio de esta entidad local xxxxxxxxxxxx que será asistida en la parte contable por xxxxxxxxxxxxxx.

Los presentes se dan por enterados.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 10.3 DE LA LEY 16/2001 DE 29 DE OCTUBRE, DE CREACIÓN DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

Informa la Sra. Presidenta de que en esta legislatura se pondrá en marcha la Comisión Consultiva, integrada por los Alcaldes de todas las entidades locales de la Comarca, por considerarlo de gran interés.

Los presentes se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas cinco minutos, de lo que como Secretario, doy fe.